Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA Nº 042/02

11 MAR 2002

SALTA.
ACTUACION Nº 04/01

VISTO:

La Nota Nº 1215/01 mediante la cual la alumna Alejandra Ester LOZANO L.U.Nº 601658 de la Carrera de Enfermería de esta Facultad, solicita prórroga de regularidad de asignaturas; y,

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de alumnos, aprobado por Resolución del Consejo Superior Nº 489/84 establece en el artículo 8º que "la asignatura regularizada tendrá una validez de nueve (9) Turnos Ordinarios de exámenes improrrogables, contados a partir del inmediato siguiente a la fecha de término de cursado".

Que la Resolución del Consejo Superior 037/98 delega en los Consejos Directivos de cada Facultad, el análisis y definición de las solicitudes de prórroga extraordinaria de regularidad de asignaturas, que interpongan los estudiantes regulares en las mismas.

Que este cuerpo analizó el pedido de la alumna, autorizando a la recurrente a rendir como regular en el Turno Ordinario Febrero - Marzo del año 2002.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Extraordinaria Nº 02/02 del 26/02/02)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. Tener por autorizado prórroga de regularidad a la alumna Alejandra Ester LOZANO L.U.Nº 601658 de la Carrera de Enfermería de esta Facultad, en la asignatura **"Enfermería Pediátrica"** por un turno más (Febrero – Marzo de 2.002) y por considerarse la última materia a rendir.

ARTICULO 2º. Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, a la interesada y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.

D.A.A.
SMQ

Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA – FACULTAD DE CS. DE LA SALUD

Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud